



No. 08-019859- -00005-0000

Fecha: 2012-01-05 17:16:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

As. 106.442

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **08 019859**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIONES HUMECTANTES**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio numero 16192 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 14 de octubre de 2011.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-11 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Claridad

Siguiendo las sugerencias del señor Examinador se han precisado todos los términos de las reivindicaciones, haciendo alusión a compuestos específicos y rangos concretos. Particularmente la reivindicación 1 presenta una composición que contiene ,1 a 2% en peso de maleato de castorilo, 0,0005 a 0,005% en peso de queratina hidrolizada de pelo de cabra, más de 0 y hasta 15% en peso de un surfactante de sulfato de alquil éter, y más de 0 y hasta 15% de surfactante cocamidopropil betaína. Asimismo, se han eliminado los términos imprecisos y ambiguos, como por ejemplo "aproximadamente". Por estos motivos el nuevo pliego reivindicatorio cumple con el requisito de concisión y el suficientemente claro para el técnico versado en la materia.

Respecto al empleo de la expresión "que comprende adicionalmente", vale la pena resaltar que solo es utilizado en reivindicaciones dependientes. De allí que su significado implique la adición de otra característica que no está revelada en la reivindicación de la cual se hace la dependencia. No solamente es suficientemente clara para un técnico versado en la materia, sino que es de uso común en la terminología de patentes, razón por la cual se ha mantenido en el nuevo pliego reivindicatorio.

2. Unidad de Invención

Atendiendo a las objeciones del señor Examinador, se ha limitado la invención al primer grupo inventivo identificado en el examen de patentabilidad, esto es, cuando las composiciones contienen una queratina hidrolizada; concretamente queratina hidrolizada de pelo de cabra. En este sentido, consideramos sobrepuestas las objeciones por unidad de invención.

No obstante lo anterior, el solicitante se reserva el derecho de presentar solicitudes divisionales dirigidas a los otros grupos inventivos posteriormente en el trámite.

3. Novedad

Ahora en cuanto a las objeciones de novedad de la presente solicitud, específicamente al Grupo 1 según la división planteada por el Señor Examinador, en vista del documento EP 1250906 (D1), es preciso mencionar que las extensas limitaciones propuestas en el nuevo pliego reivindicatorio hacen que las composiciones reivindicadas no se lean en la anterioridad citada.

Vale la pena resaltar también, que la inclusión de proporciones para los componentes de las composiciones reivindicadas introduce nuevas características esenciales que no se encuentran divulgadas en D1. Es más, ninguna de las anterioridades citadas por el señor Examinador, US 2005/0113269 (D2) o US 6869977 (D3) ensañan por si solas, o en conjunto, la selección y cantidades de los compuestos que hacen parte de la composición reivindicada en la presente solicitud. Por esta razón, podemos afirmar que el nuevo pliego reivindicatorio no se encuentra divulgado en el estado de la técnica, y consecuentemente cumple con el requisito de novedad.

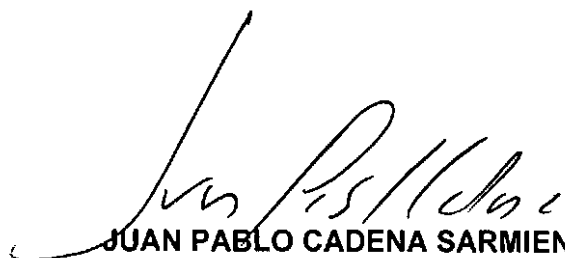
Con relación al nivel inventivo sobre el grupo 2, vale la pena resaltar que dicho grupo no se encuentra en el nuevo pliego reivindicatorio.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición para humectar la piel, cabello y/o uñas que comprende:
 - 0,1 a 2% en peso de maleato de castorilo,
 - 0,0005 a 0,005% en peso de queratina hidrolizada de pelo de cabra,
 - más de 0 y hasta 15% en peso de un surfactante de sulfato de alquil éter,
 - más de 0 y hasta 15% de surfactante cocamidopropil betaina,
 - y otros ingredientes para completar el 100%.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde:
 - el maleato de castorilo está presente en 0,55% en peso, y
 - la queratina hidrolizada de pelo de cabra está presente en 0,0015% en peso.
3. La composición de la reivindicación 1, en donde el surfactante de sulfato de alquil éter está presente desde 8 a 10% en peso.
4. La composición de la reivindicación 1, en donde el surfactante cocamidopropil betaina está presente desde 4 a 6% en peso.
5. La composición de la reivindicación 1 que además comprende creatina.
6. La composición de la reivindicación 1 que además comprende glicerina.
7. La composición de la reivindicación 6, en donde la glicerina está presente en una cantidad de 1 a 8% en peso basado en el peso total de la composición.
8. La composición de la reivindicación 1 que además comprende diestearato de PEG-150 e hidroxietil cocamida de PPG-2.

9. La composición de la reivindicación **1** que comprende:

- 0,55% en peso del maleato de castorilo,
- 0,0015% en peso de la queratina hidrolizada de pelo de cabra,
- 8 a 10% en peso del surfactante de sulfato de alquil éter,
- 4 a 6% en peso del surfactante cocamidopropil betaina,
- 6% en peso de glicerina.

10. Un método para humectar la piel, cabello, y/o uñas que comprende aplicar una cantidad efectiva de la composición de la reivindicación **1** a la piel, cabello, y/o uñas.

11. El método de la reivindicación **10** que además comprende enjuagar la composición de la piel, cabello, y/o uñas.